

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Resolución de Gerencia Municipal Nº 236 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 2 3 AGO 2022

VISTOS:

La Carta N° 01-2022-EJAV-SGE-GDU-MDAA de fecha 15ago2022; e, Informe N°246-2022-ARPM-SGE-GDU/MDAA de fecha 18ago2022, respecto al Expediente Técnico de la IOARR denominada "Adquisición de equipo de ambientes de bienestar y servicios generales; en catorce club de madres y/o comedores populares Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"; Informe N° 1060-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 18ago2022; Informe N° 088-2022-LCJI-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 19ago2022; Informe N° 1311-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 19ago2022; Informe N° 756-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 22ago2022; Proveído N° 5758-2022-GM-MDAA del 22ago2022; Informe N° 746-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 18ago2022; Informe N° 247-2022-ARPM-SGE-GDU/MDAA de fecha 22ago2022; Informe N° 759-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 22ago2022; Informe N° 759-2022-GPP-GM-MDAA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Antecedentes:

Que de conformidad con la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30dic2020 aprobó la Directiva N° 09-2020-GM-MDAA, sobre "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta" numeral en gran comanos VII, literal b, señala que las UEI a través de sus Sub Gerencias solicitarán la autorización respectiva para la elaboración del Expediente Técnico, mediante planes de trabajo cuyo contenido se describe en el citado numeral. Es así que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2022-GM-MDAA de fecha 15ago2022, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR "Adquisición de equipo de ambientes de bienestar y servicios generales; en catorce club de madres y/o comedores populares Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con CUI N° 2555826;

De la declaración de viabilidad:

El proyecto denominado: "Adquisición de equipo de ambientes de bienestar y servicios generales; en catorce club de madres y/o comedores populares Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna", fue formulado el 2022 con CUI N° 2555826 declarado viable según Informe Técnico N° 04-2022-IMTV-SGFEI-GM/MDAA de fecha 11jul2022, con un monto total de inversión de S/. 118,950.74 soles, un plazo de ejecución de 02 meses y bajo la modalidad de administración directa.

De la Incorporación de inversión no prevista:

Mediante Informe N° 061-2022-SGPMI-GPP-GM-MDAA-TACNA de fecha 14jul2022 el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable para su registro como inversión no prevista en la cartera de inversiones 2022 del PMI de la entidad de la IOARR. Sin embargo, mediante informe N° 746-2022-GPP-GM-MDAA se realizan observaciones para la incorporación de la inversión, las mismas que fueron subsanadas a través del Informe N° 247-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA; tal como se advierte en el Informe N° 759-2022-GPP-GM-MDAA, que además comunica su incorporación.

De la Disponibilidad Presupuestal:

Que, mediante Informe N° 756-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 22ago2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que luego de la evaluación en referencia de los actuados que obran en el presente expediente determina que existe Recursos Presupuestales, por lo tanto, otorga la Disponibilidad de crédito





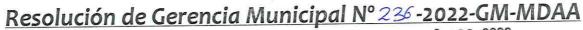




"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA





Alto de la Alianza, 2 3 AGO 2022

presupuestario para la aprobación de expediente técnico, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROYECTO

: 2555826 ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN CATORCE

CLUB DE MADRES Y/O COMEDORES POPULARES DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA,

DEPARTAMENTO TACNA

ACCION DE INVERSION : 6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS

FINALIDAD

: 0006207 IMPLEMENTACION DE COMEDOR POPULAR

RUBRO

:18 (P) CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

MONTO

:S/ 183,560.72 SOLES

De la autorización para elaborar el Expediente Técnico:

Mediante Memorándum N° 00175-2022-GM-MDAA/TACNA, de fecha02ag02022 esta Gerencia AUTORIZA la elaboración del expediente técnico, con CUI N° 2555826.

De la Evaluación de la Inversión por la UF:

FTE. DE FTO. :5 RECURSOS DETERMINADOS

Mediante Informe N°166-2022-IMTV-SGFEI-GM-MDAA de fecha 12jul2022, quien hace suyo el Informe Técnico N° 04-2022-IMTV-SGFEI-GM-MDAA de fecha 11 jul 2022, contenido en el Plan de Trabajo; señala que: Se ha procedido a la revisión, análisis y evaluación la IOARR, se enmarca en las normas y metodologías del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así mismo es concordante con los objetivos y lineamientos del Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad. La intervención califica como una IOARR de Reposición, orientada a mejorar el servicio de calidad de la Unidad Productora. De acuerdo al documento presentado y evaluado, se pudo definir lo siguiente: (1) La presente inversión pública de tipo IOARR, ha evidenciado estar alineado al cierre de brecha de servicio denominado: Servicio de atención y promoción de las familias. (2) El estudio presentado se enmarca dentro de la definición de una IOARR, de acuerdo a la Normatividad vigente del sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (3) El proyecto no presenta duplicidad con otras intervenciones. (4) La presente inversión cuenta con la documentación pertinente para su intervención, además del compromiso de asumir la responsabilidad de garantizar en el tema operacional y de mantenimiento del equipamiento entregado en custodia.(5) El indicador de la brecha identificada es el porcentaje de centros de desarrollo integral de las familias con capacidad instalada inadecuada, por lo tanto, con la ejecución de la inversión menor se coadyuvará a reducir en un 100 % dicha brecha, con un aporte en valor numérico de 1 de la Unidad Productora. El citado informe concluye: "De la revisión, evaluación y análisis efectuado al presente IOARR antes referido, se concluye que es APROBADO dado que reúne los elementos necesarios que indican los contenidos mínimos según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Menor 75 UIT	Tipo de Inversión	Naturaleza	Activo	Tipo de Factor Productivo
NO	Reposición	Adquisición	Equipo de ambientes de bienestar y servicios generales	Equipamiento

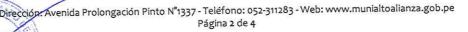




Del Expediente Técnico IOARR:

En mérito a la Orden de Servicio N° 2542-2022, el Ing. Civil EDWIN JULIAN ALAVE VALDIVIA con CIP N° 272614 mediante Carta N° 01-2022-EJAV-SGE-GDU-MDAA de fecha 15ago2022, luego de haber elaborado presenta el Expediente Técnico de la IOARR denominada "Adquisición de equipo de ambientes de bienestar y servicios generales; en catorce club de madres y/o comedores populares Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con CUI N° 2555826 con un monto de inversión por S/183,560.72 soles en un plazo de ejecución 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; es así que, mediante Informe N°246-2022-ARPM-GDU-MDAA de fecha 18ago2022, evalúa su contenido y sin efectuar observaciones la admite; y, de cuyo contenido podemos resumir en: El Objetivo es brindar las condiciones mínimas de calidad y garantías, con el único fin de brindar adecuados Equipos de ambiente de bienestar y servicios generales, con el propósito de otorgar un mejor servicio por parte de los clubes de







"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"





Resolución de Gerencia Municipal Nº 236 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza,

2 3 AGO 2022

observaciones; y, estando al Proveído N° 5758-2022-GM-MDAA de 22ago2022 esta Gerencia dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo;

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Sub Gerencia de Formulación de Evaluación de Inversión; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR denominado "Adquisición de equipo de ambientes de bienestar y servicios generales; en catorce club de madres y/o comedores populares Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con CUI N° 2555826, con un presupuesto para su ejecución de S/ 183,560.72 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 72/100 SOLES), en un plazo de 02 meses, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; cuyo contenido forma parte de la presente resolución:

El Plan de trabajo contiene:

- 1. Índice
- Memoria Descriptiva.
- 3. Especificaciones Técnicas.
- 4. Metrados.
- 5. Presupuesto de la IOARR.
- 6. Análisis de Costos Unitarios.
- 7. Relación de Insumos.
- 8. Presupuesto Analítico

- 9. Fórmula Polinómica
- 10. Cronograma de Ejecución de IOARR
- 11. Cronograma Valorizado de Ejecución de IOARR
- 12. Cronograma de Insumos
- 13. Anexos
- 14. Planos
- 15. Panel Fotográfico
- 16. Documentos Sustentatorios

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la UEI-Gerencia de Desarrollo Económico y Social como órgano ejecutor; y, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el cumplimiento de la presente resolución, propongan la designación del Responsable Técnico e Inspector, de acuerdo con la Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Sub Gerencia de Estudios; y Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quienes deberán además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y documentación propia de la ejecución.

Artículo Cuarto: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas vinculadas con la ejecución del Expediente Técnico, para conocimiento y ejecución de acuerdo a la normatividad aplicable para el presente caso, en los que les compete y en lo que fuere de ley.

Artículo Quinto. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ONDERSULATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

GM GDU GPP GDES GA GAJ SGE SGFEI SGSU

MUNICIPALIDAD ASTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

AROG. TITO ORI ANNO ZUNIGA ARELLANO

